



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 230-2022-MDY

Yura, 02 de agosto de 2022

VISTOS:

El Informe N.º 00437-2022-MDY/GM/GDSYE/SGDHYP, de fecha 25 de julio del presente, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana; el Proveído N.º 00662-2022-MDY-GM-GDSE, de fecha 27 de julio del presente, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; el Informe Legal N.º 00318-2022-MDY-GM/OGAJ, de fecha 02 de agosto del presente, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N.º 00437-2022-MDY/GM/GDSYE/SGDHYP, la encargada de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, indica lo siguiente:

<<5. Que, la Conformación del Comité Multisectorial, va a contribuir al fortalecimiento de las Instituciones Sociales involucradas, con el único fin de velar por la Salud de los pobladores del Distrito de Yura, siendo menester para la actual administración municipal dictar las medidas que se estimen necesarias a efectos de regular los aspectos relacionados con el saneamiento, salubridad y salud, cuidando el bienestar general de la ciudadanía, así como buscar líneas de estrategia con un equipo multidisciplinario conformado por las diferentes autoridades locales en temas de salud integral, dentro de las atribuciones y presupuesto que les compete.

“7. Mediante Resolución de Alcaldía N° 119-2019-MDY de fecha 13 de mayo de 2019, se reconoció la Junta Directiva del Comité Multisectorial de Salud del distrito de Yura 2019-2020, fecha desde la cual no se la ratificado o electo a los nuevos integrantes.

8. Que, en Reunión de fecha 25 de mayo de 2022, entre otros puntos, se eligió a los integrantes del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Yura por el periodo de un año conforme consta en el Acta de reunión, juramentación e instalación del Comité Multisectorial de Salud del distrito de Yura.

(...)

III. CONCLUSIÓN: Por lo expuesto y teniendo en cuenta que la finalidad del Comité Multisectorial de Salud es lograr la participación de la población en las diferentes acciones que se realicen en beneficio de la propia población, soy de la opinión que se reconozca a los Integrantes del Comité Multisectorial de Salud del distrito de Yura, por los argumentos expuesto en el ANALISIS del presente informe.>>

Que, mediante Proveído N.º 00662-2022-MDY-GM-GDSE, el gerente de Desarrollo Social y Económico, se suma a la opinión de que se reconozca a los integrantes del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Yura, con el objetivo de lograr la participación de la población en las diferentes acciones que se realicen en beneficio de la población.

Que, mediante Informe Legal N.º 00318-2022-MDY-GM/OGAJ, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión que:





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

3.1. Reconocer a los Integrantes del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Yura. El cual estará conformado de acuerdo al cuadro detallado en el Informe N° 00437-2022-MDY/GM/GDSYE/SGDHYP, de la Subgerencia de Desarrollo y Participación Ciudadana.

3.2. Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico la coordinación de las provisiones organizacionales y presupuestales necesarias para que el Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Yura pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de salud de la población en el Distrito de Yura, Provincia de Arequipa."

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a los integrantes del **COMITÉ MULTISECTORIAL DE SALUD DEL DISTRITO DE YURA**, el cual está integrado por las siguientes personas:

REPRESENTANTES	CARGO
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura	PRESIDENTE
Presidenta de la Comisión de Regidores de Programas Sociales y Salud	VICEPRESIDENTE
Gerente de Desarrollo Social y Económico	SECRETARIO TÉCNICO
Sub Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana	SECRETARIO DE ACTAS
Jefe de la Micro Red de Salud de Ciudad de Dios	TESORERA
Subprefecto del distrito de Yura	VOCAL
Comisario de la Comisaria de Ciudad de Dios	VOCAL
Comisario de la Comisaria de Yura	VOCAL
Erika Calcina Alvarez - Representante de la zona de Yura Tradicional	VOCAL
Sofia Cutipa Sulco - Asociación Utupara Avanza Representante de Cono Norte	VOCAL
Fredy Pimentel Mantilla - Asociación Upis Milagros Zona 1 Representante de Cono Norte	VOCAL
Reyna Lima Tacori - Comité De Transparencia Representante de Cono Norte	VOCAL

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y a la Subgerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana las acciones y coordinaciones pertinentes para el cumplimiento de lo resuelto en el presente acto.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente Resolución conforme a ley, y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
Jefe de la Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
ALCALDIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Nestor Romulo Chicaña Nina
ALCALDE

